



## **APLICACIÓN DE LA EXENCIÓN TEMPORAL DE CUOTA**

El día 28 de Junio de 2013, el Consell de la CONC, aprobó la propuesta denominada "Quota Zero", como consecuencia de ello, debemos instrumentar un mecanismo para adaptar nuestro fichero a esta propuesta.

Como sabéis esta propuesta está condicionada a unas determinadas circunstancias personales que deben ser reflejadas en cada una de estas afiliaciones, para ello hemos habilitado en la ficha de afiliación un espacio en el apartado Documentos denominado Cuota Zero. Este es el espacio donde deben incluirse los documentos que a continuación vamos a detallar.

De acuerdo con el documento aprobado, la exención de cuota puede ser para personas que están afiliadas o para personas que no están afiliadas, en ambos casos el procedimiento documental será el mismo:

- En primer lugar deben cumplimentar y firmar el documento "Solicitud Temporal de Exención de Cuota".
- Deben adjuntar "Certificado de demandante de empleo"
- Deben adjuntar documento que certifique la inexistencia de rentas
- En el caso de percibir alguna prestación, se adjuntará certificado firmado por el Secretario/a de Organización de la Federación o la Unión Territorial señalando la imposibilidad de hacer frente al pago de la cuota.

En el caso de personas que no estén afiliadas, previamente deberán cumplimentar la hoja de afiliación, en el caso de personas afiliadas debemos repasar los datos disponibles y modificar o incluir aquellos datos erróneos, o que no estuvieran disponibles cuando se afilió.

Una vez incluidos estos documentos en el espacio habilitado en la ficha se procede a su grabación, a continuación en la ficha, modificamos el tipo de cuota (cuota 00) después será la UAR, la que a la vista de esta documentación, realizará el procedimiento propio de exención de cuota anulando la generación de recibo. En el caso de que los documentos no sean correctos la UAR no procederá a la exención de cuota y por lo tanto se generará el recibo.

Las personas afiliadas en esta modalidad están excluidas del seguro que cubre a las personas al corriente de las cuotas, no sumaran en los resúmenes de afiliación y figuraran en columna específica.

Barcelona, 17 de Julio de 2013

Secretaria d'Organització i Recursos